

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0321

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo siete (07) del año dos mil veintidós (2.022).

RAD: 76-001-40-03-012-2022-00025-00
REF: EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS
DDO: LUIS EDUARDO AYALA HINOJOSA

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por la Cooperativa Multiactiva Asociados Financieros contra Luis Eduardo Ayala Hinojosa.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante pagare con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

No se acredita la calidad de abogado del representante legal señor Jhon Alexander Quintero Victoria que le permita adelantar la demanda en representación de la Cooperativa Multiactiva Asociados Financieros, por lo tanto, deberá acreditar la condición de abogado o en su defecto otorgar poder a un profesional en derecho.

Por lo anotado y de conformidad con el artículo 90 numeral 5° del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

No reconocer personería al señor jhon Alexander Quintero Victoria, identificado con la C.C. No. 14.639.458, para actuar en el proceso hasta tanto allegue lo solicitado por el despacho en el término concedido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b90ddb8dabcd2a0a90bc55860dad1b07eae6591a5e757d4ca5381d78e1c8131**
Documento generado en 07/03/2022 06:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>